



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Sábado 21 de octubre de 2000

Número 173

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	<u>Pags.</u>		<u>Pags.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u>		Ministerio de Medio Ambiente	
Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 a 4	<u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u>	
Agencia Estatal de Administración Tributaria ..	4 y 5	Diversos Ayuntamientos	
Ministerio de Economía y Hacienda	5	<u>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</u>	
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ...	5 y 6	Juzgados de 1ª Instancia	
		16	

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.685

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del Plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Avila, 06-10-2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
050042544766	P SAN JULIAN	06554628	ARENAS DE SAN PEDRO	21.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
050042520324	M SANTOFIMIA	51642366	ARENAS DE SAN PEDRO	13.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042281147	C MENDOZA	70819438	AREVALD	10.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050401488012	S MORENO	06516877	AVILA	04.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042491919	P GONZALEZ	06520164	AVILA	05.05.2000	10.000	60,10		L 30/1995	
050042310100	J BLANCO	06561102	AVILA	09.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
050042440067	R GOMEZ	06579808	AVILA	01.07.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
050401507894	A MULAS	07796464	AVILA	30.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
0500425283119	O MAYORAL	70802439	AVILA	15.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042272067	A ORTEGA	70802767	AVILA	14.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
050042309900	A LUENGO	50986677	CASILLAS	25.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	152.
050042484800	J ANDALUZ	06550968	LA CARRERA	21.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
050042518603	J CEUTI	00620665	SANTA MARIA TIETAR	23.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
050042543440	L LOPEZ	37688376	BARCELONA	03.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
050042542642	J GONZALEZ	14570349	BILBAO	10.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
050042485970	E VERDU	00794662	BEORADO	05.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050401491618	J TORRES	32767985	SANTIAGO	23.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401507663	J FERREIRO	33334873	SANTIAGO	27.08.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050401501752	J DAPENA	25976405	ALCALA DE HENARES	17.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401486477	J AVILA	07502729	ALCOBENDAS	05.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401496306	C GONZALEZ	07523094	ALCORCON	03.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042497296	A VICENTE	07734143	ALCORCON	04.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042507885	G DUENAS	08034594	ALCORCON	04.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042519516	J BARROSO	08037391	ALCORCON	28.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042530810	J SANCHEZ	26416410	ALCORCON	16.07.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
050042507873	D DUENAS	53101947	ALCORCON	04.06.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
050042487205	D BERNARDEZ	50982945	LA POVEDA	20.04.2000	150.000	901,52		L 30/1995	
050401481662	A MARIN	00659426	BATRES	05.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042487680	H CRUZ	50191676	BOADILLA DEL MONTE	13.05.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
050401503578	G CABRERA	51640886	COLLADO VILLALBA	17.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
050401496768	F GALLEGO	03448089	COLMENAR VIEJO	23.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042511256	A DE LAS HERAS	01091266	COSLADA	14.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
050401502290	A DE LAS HERAS	01091266	COSLADA	14.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401503396	J RIVERA	50829239	COSLADA	16.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401496367	H AKKAR	X1172864W	FUENLABRADA	03.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401500826	J TUGUES	09456334	FUENLABRADA	09.08.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050042290215	C MARTIN	01187659	LAS ROZAS DE MADRID	30.04.2000	25.000	150,25		RD 13/92	106.3
050401499174	J SANCHEZ	02049686	LAS ROZAS DE MADRID	11.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050401494735	M GARCIA	11073714	LAS ROZAS DE MADRID	29.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042530913	M GARCIA	11073714	LAS ROZAS DE MADRID	29.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
050042509456	A HUESO	07007350	LEGANES	01.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050401499058	J BERDOTE	52377175	LEGANES	10.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042489883	L BRUQUE	53041341	LEGANES	04.06.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
059042497838	TR ANSCOSUR TRACCION SL	B81521478	MADRID	03.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050042506029	R RUEDA	00397505	MADRID	12.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042506418	L PIZARRO	01104685	MADRID	10.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050401482861	D COHEN	01181674	MADRID	27.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042531243	J BARRIO	01382773	MADRID	11.08.2000	10.000	60,10		L 30/1995	
050042497107	F MORILLA	01622646	MADRID	27.05.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
050401499745	C OBISPO	01703582	MADRID	12.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401499496	R PEÑA	01781698	MADRID	09.08.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
050042532715	C GARRIDO	02165492	MADRID	12.08.2000	10.000	60,10		L 30/1995	
050401484328	I MAJADO	02550430	MADRID	14.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042521559	C FERREIRA	02615325	MADRID	28.07.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1
050042508798	S CEPEDANO	02645105	MADRID	09.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042542782	J FERNANDEZ	02672873	MADRID	10.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050401504558	J PEREZ GUERRA	02848735	MADRID	19.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042515419	I DE LA SEN	05418676	MADRID	23.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042533264	F SIERRA	05618054	MADRID	09.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042483005	F BOHOYO	06564735	MADRID	04.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
059401480034	A COLLADO	07226195	MADRID	27.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050042521274	A CORTES	07229936	MADRID	11.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050401482435	F MARIN	08813984	MADRID	01.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
059042270510	E MUÑOZ	11825761	MADRID	03.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050042494477	J TELLAECHÉ	22715136	MADRID	23.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050401486246	S GOMEZ	25158052	MADRID	26.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050042267035	M RODRIGUEZ YRIZABAL	33525247	MADRID	11.08.2000	10.000	60,10		L 30/1995	
050042519577	A FERNANDEZ	33528619	MADRID	02.07.2000	10.000	60,10		L 30/1995	
059042356106	P ARROYO	33529520	MADRID	31.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050401485035	M MIGUELEZ	35914267	MADRID	27.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042517465	J RODRIGUEZ	45401849	MADRID	17.08.2000	25.000	150,25		RD 13/92	085.3
050042542836	A YOBANO	48906326	MADRID	17.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401502318	C POZO	50031811	MADRID	15.08.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
050042315431	P ORTIZ	50456679	MADRID	22.06.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
050042302163	M SANCHEZ	50695456	MADRID	03.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042516941	J JIMENEZ	50749952	MADRID	02.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050401490262	J CORDONIE	50785184	MADRID	19.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
050042522345	M SANZO	50823208	MADRID	11.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042507575	I GOMEZ	50923097	MADRID	04.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042315900	L JUANES	51321580	MADRID	10.06.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
050401485710	F LIEBANA	51371009	MADRID	09.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042527070	L GARCIA	51404739	MADRID	12.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
050042543762	A LOPEZ	51425454	MADRID	05.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
050042520993	A LOPEZ	51425454	MADRID	05.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
050401500267	J GARCIA	51680537	MADRID	07.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042532132	L PINTADO	51850025	MADRID	09.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401481984	A MOLAS	51872226	MADRID	30.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401483270	J LORING	50406303	UR FUENTE FRESNO S	30.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
059042266680	INGENIERIA DE GAS E INSTAL	881897357	MARTIN VALDEIGLESIAS	03.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050042521109	V FERNANDEZ	53390275	MARTIN VALDEIGLESIAS	13.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
050042525127	A PASTOR	08926287	MOSTOLES	05.08.2000	25.000	150,25		RD 13/92	087.1
050401494280	R PARDO	08947830	MOSTOLES	02.08.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
050401496008	J RUBIO	20255575	MOSTOLES	08.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
050042520750	I CASTRO	47487826	MOSTOLES	29.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042544316	V DIAZ	47499386	MOSTOLES	09.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	012.1
050401477830	R ROJAS	50054045	MOSTOLES	29.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042309819	J DE CASTILLA	50935236	MOSTOLES	22.05.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	
050042522333	J GARCIA	51673862	MOSTOLES	02.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
050042532867	N RODRIGUEZ	51858218	MOSTOLES	11.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
059401465160	BRICOLAKEONE SL	880937444	POZUELO DE ALARCON	03.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050401501946	J MARTINEZ TRECEÑO	50161396	SAN FERNANDO HENARES	18.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
059042271629	M CEDIEL	51347331	SAN SEBASTIAN REYES	31.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050042290902	U DEUTSCHMANN	X20717852	FUENTE FRESNO	17.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
050042386474	S CABAL	09429445	LA FRESNEDA SIERO	15.06.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
050042387294	S CABAL	09429445	LA FRESNEDA SIERO	15.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050401505083	J MIRONES	13901892	VIGO	24.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401483660	M FERNANDEZ	35519836	VIGO	17.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401473951	A TABOAS	35973115	VIGO	26.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401500917	A PEREZ	36018933	VIGO	09.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401489563	F SANCHEZ	07950470	CIUDAD RODRIGO	10.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050401496057	F JIMENEZ	70982918	CIUDAD RODRIGO	30.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042525206	J GARCIA	22733782	SALAMANCA	24.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	106.2
050401487925	M BALLESTEROS	03467418	SEGOVIA	03.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
050042482499	I BODEGAS	34093368	DONOSTIA	23.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
059401451641	WESUMAT ESPAÑA SA	A43349836	REUS	26.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050042306200	J RUIZ	03834756	LA PUEBLA MONTALBAN	19.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042495299	S ALVAREZ	22537530	VALENCIA	29.04.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	
050401500218	R BRAVO	44911815	LAGUNA DE DUERO	06.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401497591	J SALGADO	09260122	VALLADOLID	02.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401485400	M SALAMANQUES	09315281	VALLADOLID	21.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042532600	V GARCIA	09342220	VALLADOLID	04.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042531589	I REBOLLO	12141409	VALLADOLID	21.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
050042495159	D ALONSO	12397825	VALLADOLID	29.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050401479588	M SANZ	70786982	VALLADOLID	02.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042544640	R ESCUDERO	11970561	BENAVENTE	27.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
050042533021	F DURAN	11706792	ZAMORA	12.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1

Número 3.684

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Avila, 06-10-2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
050042543932	P SAN JULIAN	06554628	ARENAS DE SAN PEDRO	21.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042281251	S LOPEZ	70816700	AREVALO	21.08.2000	50.000	300,51		RD 13/92	060.1
050042274430	J BORJA	03436785	AVILA	23.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
050042267552	M LOPEZ	06565250	AVILA	24.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042534219	B ALVAREZ CANDIL	06575553	AVILA	29.08.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1
050042273928	L GARCIA	07845311	AVILA	22.08.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
050042306880	J LUJAN	70802720	EL TIEMBLO	09.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
050042442751	M GARCIA	70818754	EL TIEMBLO	01.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042442763	M GARCIA	70818754	EL TIEMBLO	01.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
050042443330	M GARCIA	70818754	EL TIEMBLO	01.08.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
050042443342	M GARCIA	70818754	EL TIEMBLO	01.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
050042442775	M GARCIA	70818754	EL TIEMBLO	01.08.2000	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
050042302140	J BLANES	33983968	DON BENITO	15.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
050042532454	E BOUFUOARA	LE005384	PONFERRADA	22.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
059042270613	N FARINAS	07524638	ALCORCON	14.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050042271324	J BRAVO	47450028	ALCORCON	12.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042530380	J GOMEZ	50096427	BOADILLA DEL MONTE	01.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
050401500577	F HERRERA	52365992	BOADILLA DEL MONTE	08.08.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050042527094	A TORRES	01182405	COSLADA	13.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050401501314	J HORNERO	02498461	FUENLABRADA	07.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042532247	J AGUDO	01891986	LEGANES	14.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.4
050042517039	C LOPEZ	X3170361H	MADRID	07.08.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1
050042526107	G HERRERO	00382290	MADRID	21.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
050042532727	J MANZANO	01092095	MADRID	13.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
050042544778	E GOMEZ	01185588	MADRID	21.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
050042270356	A JIMENEZ	02087944	MADRID	06.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
050401506336	J FERNANDEZ	02164379	MADRID	13.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042542708	I RODRIGUEZ	02635187	MADRID	14.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042522357	I RODRIGUEZ	02635187	MADRID	14.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042295900	L VIDAL	02646229	MADRID	12.08.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
050042276152	M SANCHEZ	02687767	MADRID	23.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
050401501338	V DOMINGUEZ	02825352	MADRID	07.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042263030	A FERNANDEZ	05263789	MADRID	22.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
050042296862	E PARDAL	05264603	MADRID	21.08.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
050042480120	M DELGADO	05367111	MADRID	06.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042306478	F MARTIN	50118806	MADRID	12.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	012.1
050042306612	D FERNANDEZ	50199376	MADRID	02.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042263017	M MORENO DE ALBORAN	50280997	MADRID	10.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	171.
050042263029	J RUPEREZ	51702311	MADRID	12.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	171.
050401500553	M DORADO	51864017	MADRID	08.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042298135	J MONDEJAR	51872706	MADRID	15.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	009.1
050401506257	C MARTINEZ	52988279	MADRID	08.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042355283	F LOBATO	71534297	MADRID	07.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	153.
050401501302	S G A TORREJON S L	879392247	ARGANDA DEL REY	06.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042544109	C CELADA	01088495	MOSTOLES	08.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	081.3
050042544341	S RODRIGUEZ	08941525	MOSTOLES	12.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042275287	M LLAMAS	46862836	MOSTOLES	06.08.2000	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
050042311190	R HERRANZ	46890714	MOSTOLES	23.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
050042282980	J LUQUE	47518448	MOSTOLES	04.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
050401495260	P BERNALDO DE QUIROS	02156024	POZUELO DE ALARCON	31.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042526260	A MERINERO	07490275	POZUELO DE ALARCON	01.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
050401454518	J LOPEZ	05262958	RIVAS VACIAMADRID	09.04.2000	38.000	180,30		RD 13/92	048.
050042263844	J ROMANO	51641900	RIVAS VACIAMADRID	01.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
050401499198	J GARCIA	03071222	VIGO	14.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042500507	J GARCIA	22733782	SALAMANCA	24.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
050042302138	C CONTRERAS	51576387	PEPINO	15.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
050042533562	RECTIFICADOS VALSA S A	A47015920	VALLADOLID	07.08.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
050042315704	J MERCHAN	01814568	VALLADOLID	18.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1

Número 3.751

Agencia Estatal de Administración Tributaria de Avila

DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN

CITACIÓN PARA NOTIFICACIONES

ANUNCIO

En la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Avila se

sigue procedimiento de apremio al sujeto pasivo/obligado tributario RESIDENCIAL LAS MIMBRES S.L., C.I.F.: B05123831.

No habiendo sido posible realizar la notificación interesado por causas no imputables a Administración, y una vez intentado por dos veces, cita a RESIDENCIAL LAS MIMBRES, S.L., para que comparezcan en esta Dependencia sita en calle Madre Soledad nº 1 de Avila en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, al objeto de notificarles:

- Requerimiento en base al artículo 151.2 de Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de diez días sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Avila, 20 de octubre de 2000.

El Jefe de la Dependencia, *Honorio Manrique Romero*.

- ooo -

Número 3.657

Ministerio de Economía y Hacienda

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE AVILA

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

EDICTO

Se pone en conocimiento de todos los interesados y en particular de los propietarios de las fincas rústicas de los términos municipales de El Hoyo de Pinares, Sotalbo, El Tiemblo, que a partir del día siguiente a la publicación en el B.O.P., y durante un plazo de quince días hábiles, se hallará expuesta en los Ayuntamientos de cada localidad, la documentación gráfica y las características de las fincas rústicas, como consecuencia de la actualización o renovación del catastro de rústica que se está efectuando en dichas localidades, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas durante el plazo de exposición.

Los citados trabajos de actualización que se están realizando se engloban dentro del "Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio", cofinanciado con fondos de la **Comunidad Europea (Feder-Feoga-0)** y del **Ministerio de Economía y Hacienda**.

Avila, 20 de septiembre de 2000.

La Delegada de Economía y Hacienda, *Montserrat Pérez Ron*.

- ooo -

Número 3.598

Ministerio de Hacienda

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE CASTILLA Y LEÓN

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del art. 83 del Reglamento de Procedimiento de las

Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de QUINCE DÍAS hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Sánchez García, Rita el expediente incoado a su instancia con el nº 05/00236/00 por concepto de OTRAS RECLAMACIONES a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente Anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 del Reglamento.

Avila, a 27-09-2000.

La Secretaria Delegada, *Mª José Gómez García*.

- ooo -

Número 3.686

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVILA

RESOLUCIÓN

— De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 /BOE 27-12-92), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14/1/99), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución pueden interponer Reclamación Previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-1995).

Régimen: General; C.C.C.: 05100207961; Razón Social: Alfonso Budis Blázquez; Localidad: Poyales del Hoyo.

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá compare-

cer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 de Avila.

Avila, 5 de octubre de 2000.

El Director Provincial
P.D. La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

- 000 -

Número 3.408

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ASUNTO

CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, CON DESTINO A RIEGO, EN TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAREJO DEL VALLE (ÁVILA)

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Abundio Vallejo Rey, como Presidente de la COMUNIDAD DE REGANTES DE VILLAREJO DEL VALLE, con D.N.I./C.I.F. 6.421.426 y Q-0567.016 respectivamente, en solicitud de obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales del arroyo La Lancha de la China, Garganta Los Placeros, con destino a riego de 320,77 Ha. de terreno, constituido por un conjunto muy numeroso de pequeñas parcelas, situadas en el término municipal de Villarejo del Valle (Ávila).

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, en virtud de la competencia otorgada por R.D. 1.821/85 de 1 de agosto Art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y art. 33 de Real Decreto 927/88 de 29 de julio pone en su conocimiento que se accede a lo solicitado, con sujeción a las siguientes:

CONDICIONES

1ª.- Se otorga a la COMUNIDAD DE REGANTES DE VILLAREJO DEL VALLE, una concesión de aguas superficiales con un caudal de aguas de 192,46 l/s, con destino a riego de 320,77 Ha. de superficie de los terrenos que constituyen la citada Comunidad, a derivar de la Garganta del Prado de Tablada o Lancha de la China, y de la Garganta de los Placejos, en el término municipal de Villarejo del Valle (Ávila).

2ª.- En lo que no resulte modificado por las presentes condiciones, las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición que se aprueba.

La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión, dentro de los límites fijados por el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3ª.- Las obras empezarán en el plazo de 1 MES a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el plazo de 12 MESES a partir de la misma fecha.

El concesionario queda obligado, tan pronto como la Administración lo considere necesario, a construir un módulo que limite el caudal utilizado a los valores de la concesión, y/o a instalar un contador volumétrico, debiendo enviar a partir de ese momento los datos medidos en el contador con la periodicidad que en cada caso se determine.

El titular de la presente concesión permitirá al personal de este Organismo de cuenca, previa identificación, el acceso a las instalaciones de captación, control y medida de los caudales concedidos.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección de un técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar a la terminación de las mismas, certificación expedida por dicho técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con la documentación aportada.

4ª.- La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá reservarse en todo momento la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación del aprovechamiento, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo de la finalización de los trabajos.

Una vez terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Tajo, levantando Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Confederación Hidrográfica del Tajo.

5ª.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser impuestas por la Autoridad competente.

6ª.- El agua que se concede queda adscrita a la finalidad para que se otorga, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, salvo que se realice

según lo establecido en el artículo 61 bis de la Ley 46/1999.

7ª.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de aguas que sean necesarios, para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede sea cual fuere la causa de la disminución ni de la calidad de las aguas, reservándose además el derecho de fijar, de acuerdo con los intereses generales, el régimen de explotación y condicionar o limitar el uso del agua cuando con carácter temporal las circunstancias así lo exijan.

8ª.- Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 50 años.

9ª.- El plazo de vigencia de la concesión comenzará a contar a partir de la primera de las dos fechas siguientes: fecha de aprobación del Acta de Reconocimiento final o a partir del día siguiente de la terminación del plazo para la ejecución de las obras previstas en la presente concesión. Al finalizar dicho plazo, extinguido el derecho concesional, y si no se ha obtenido nueva concesión de acuerdo con el artículo 162.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, revertirán al Estado gratuitamente y libre de cargas cuantas obras hubieran sido construídas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento.

10ª.- Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que dicho caudal tiene carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la obligación de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes, sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

11ª.- Cuando la toma de este aprovechamiento quede en su día dominada por algún canal construido por iniciativa pública, quedará caducada esta concesión, sin derecho a indemnización alguna por parte de la Administración, quedando sujeta al nuevo régimen administrativo financiero pertinente.

12ª.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación

Hidrográfica del Tajo, y de las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación, así como las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

13ª.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.

14ª.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

15ª.- Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho Organismo podrá proceder a la revisión de la concesión otorgada cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento, en caso de fuerza mayor a petición del peticionario y cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último caso, si el concesionario resultase perjudicado, tendrá derecho a indemnización de acuerdo con la Legislación de Expropiación Forzosa vigente.

16ª.- El depósito constituido quedará como fianza para responder de posibles daños al dominio público hidráulico, sanciones impuestas en su caso, ejecución forzosa de resoluciones administrativas sobre reposición del terreno a su estado primitivo y cualquier otra circunstancia relacionada con el incumplimiento de este condicionado.

La fianza citada será devuelta al interesado una vez ejecutadas las obras y comprobado el cumplimiento del condicionado. En caso contrario podrá ser incautada total o parcialmente, previa tramitación del oportuno expediente con audiencia del interesado.

17ª.- Esta concesión se inscribirá en el Registro de Aguas del Organismo de cuenca con las características siguientes:

Corriente de la que se deriva: Garganta del Prado de Tablada o Lancha de la China y de la Garganta de los Placejos.

Clase de afección: RIEGO.

Titular: COMUNIDAD DE REGANTES DE VILLAREJO DEL VALLE.

D.N.I./C.I.F.: Q-0.567.016A.

Término y provincia de la toma: VILLAREJO DEL VALLE (Ávila).

Caudal máximo concedido: 192,46 l/s.

Volumen máximo anual: 1.924.620 m³.

Superficies regada: 320,77 Ha.

Período de la concesión: 50 años.

Observaciones: La distribución de caudales se efectuará conforme al siguiente recuadro:

CAUCES	TOMA	LUGAR	SUPERFICIE	CAUDAL
GARGANTA DEL PRADO DE TABLADA Ó LANCHA DE LA CHINA	1 (MARGEN IZQUIERDA)	EL TOROZO	57,12 ha	34,30 l/s
	2 (MARGEN DERECHA)	EL TOROZO	69,58 ha	41,70 l/s
	3 (MARGEN IZQUIERDA)	EL PINAR	84,09 ha	50,50 l/s
	4 (MARGEN DERECHA)	EL PINAR	53,13 ha	31,90 l/s
GARGANTA DE LOS PLACEJOS	5 (MARGEN DERECHA)	PORTEZUELO	27,02 ha	16,20 l/s
CONFLUENCIA DE LA GARGANTA DEL PRADO DE TABLADA Y GARGANTA DE LOS PLACEJOS (GARGANTA ORGANILLOS)	6 (MARGEN DERECHA)	LOS RINCONES	29,83 ha	17,90 l/s
TOTAL			320,77 ha	192,50 l/s

Coordenadas geográficas:

Toma nº 1: 4° 59' 36" W; 40° 18' 20" N

Toma nº 2: 4° 59' 26" W; 40° 18' 25" N

Toma nº 3: 4° 56' 40" W; 40° 17' 23" N

Toma nº 4: 4° 56' 36" W; 40° 17' 20" N

Toma nº 5: 4° 58' 33" W; 40° 18' 25" N

Toma nº 6: 4° 59' 18" W; 40° 17' 15" N

18ª.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 68 del Reglamento de dicho impuesto. Y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes. Se significa que esta resolución es firme en vía administrativa, pudiendo presentar **Recurso** potestativo de **Reposición** ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de **UN MES**. Con carácter alternativo puede interponer **Recurso Contencioso-Administrativo**, ante los Juzgados de la misma jurisdicción o la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de **DOS MESES**, contados a partir del día siguiente de su notificación. (Refª 32.300/97).

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, *José Antonio Llanos Blasco*.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.734

Ayuntamiento de Rasueros

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 22 de septiembre de 2000, el Pliego de Condiciones que servirá de base para contratar el aprovechamiento de pastos de los Prados de este Municipio, se hace público que dicho Pliego, estará de manifiesto en las Oficinas del Ayuntamiento, durante el plazo de OCHO DÍAS, a efectos de examen y reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, se anuncia simultáneamente, **el Pliego de condiciones y la subasta pública**, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones contra el Pliego, la licitación sería aplazada.

PLIEGO DE CONDICIONES:

1. OBJETO DE LA SUBASTA.

El aprovechamiento de los pastos de los Prados propiedad municipal, siguientes:

Denominación	Superficie	Precio Mínim. licit.
"De Arriba"	23,33,45 Has	800.000 Pts.
"De Abajo"	30,96,19 Has	850.000 Pts.
"De San Cristóbal"	12,00,00 Has	170.000 Pts.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO.

Desde el día siguiente al que se produzca la adjudicación definitiva y hasta el día 31 de diciembre de 2001.

3. PLAZO DE LICITACIÓN.

Hasta cinco minutos antes de la Apertura de Plicas, del día 11 de diciembre de 2000.

4. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles de la semana, durante el plazo establecido y en horario de oficina, excepto el mismo día de la subasta, que podrán presentarse hasta las 12,55 horas.

5. LUGAR, DÍA Y HORA DE LA CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA.

Lugar: El mismo donde se presentan las Proposiciones. (Oficinas del Ayuntamiento).

Día: **11 de diciembre de 2000.**

11,12.2000

Hora: Trece horas (13,00 h.) Una de la Tarde.

6. GARANTÍA.

La Garantía Provisional para tomar parte en la Subasta se fija en el 2% del precio de licitación, la definitiva en el 5% del precio del remate.

7. SEGUNDA SUBASTA.

En caso de quedar todos o algunos de los lotes de la subasta desierto en la primera apertura de proposiciones, se celebrará una segunda, el día 20 de diciembre de 2000 en igual lugar y hora.

8. GASTOS.- Los gastos del expediente (Publicación en el B.O. de la Provincia), serán de cuenta de los arrendatarios, en proporción directa al precio de adjudicación. No obstante este Ayuntamiento se reserva la posibilidad de fijar discrecionalmente la cuantía de esas cantidades, no pudiendo exceder nunca del límite abonado al Boletín Oficial de la Provincia por la publicación del anuncio en cuestión.

9. TIPO DE GANADO QUE PODRÁ REALIZAR EL APROVECHAMIENTO.- Lanar o Vacuno sin límite de Cabezas.

10. CLÁUSULA ESPECIAL REFERIDA AL "PRADO DE ABAJO".

La Charca de agua que contiene dicho Prado, ha sido utilizada tradicionalmente, como bebedero para ganado lanar durante los meses de julio, agosto y septiembre.

Realizado el cerramiento, en el verano de 1993, la charca de referencia, se halla en el interior de un prado cercado, cuyo acceso solo es posible a través de las puertas instaladas en el mismo, pudiendo el arrendatario, si no consta en el correspondiente contrato, negarse a facilitar la entrada al ganado que no sea de su propiedad, impidiendo de esta forma el uso de "La Charca" mencionada.

Por las razones expuestas y con el fin de que se siga respetando el Bebedero Tradicional, durante la época señalada, el posible titular del proximo arrendamiento, se obliga a permitir el paso del Ganado Lanar que aproveche la rastrojera de las zonas circundantes a "La Charca".

Esta condición quedaría invalidada en el supuesto que el arrendatario de dicho "Prado de Abajo", fuese Ganadero de Vacuno. Quedando eximido de permitir el paso de ovejas para abreviar en el lugar anteriormente reseñado.

11. Respecto al agua que de forma natural discurre por "El Caño" que riega los Prados de Arriba y Abajo, se deberá permitir dicho paso, prohibiéndose la posibilidad de cortarlo por parte del Arrendatario del Prado de Arriba.

12. RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO.

Será requisito imprescindible estar dado el alta en el Régimen Especial Agrario, para poder acceder a esta subasta.

13. SUBARRIENDO.

Queda prohibido el subarriendo de los Prados subastados por parte de los futuros arrendatarios.

14. FORMA DE PAGO DEL ARRENDAMIENTO.

El 50% a la firma del contrato, el resto (el otro 50%) dentro de la primera quincena del mes de septiembre de 2001.

15. MODELO DE PROPOSICIÓN.

Las ofertas se redactarán conforme al modelo siguiente:

D., con D.N.I. nº, residente en provincia de, con Plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o representación de D., enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir en la Subasta anunciada de arrendamiento de los Pastos de los Prados de este Municipio, ubicados dentro del Término de Rasueros (Avila), OFRECE la cantidad de pesetas, (en letra y número), por el Prado denominado, como precio anual de arrendamiento, aceptando íntegramente las Condiciones de dicho Pliego.

Declaro bajo juramento, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en los artículos 4 y 5 del

Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fecha, Firma y Rúbrica del Proponente.

Raseros a 9 de octubre de 2000.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.744

Ayuntamiento de Las Berlanas

ANUNCIO

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2000, la enajenación mediante subasta pública, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, que a continuación se detalla, se expone al público el pliego de condiciones por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones convocándose simultáneamente la licitación, que quedará aplazada en caso de formularse alguna, de acuerdo con las siguientes condiciones:

OBJETO.- Enajenación de las parcelas que luego se dirán, resultantes de división y urbanización de finca matriz propiedad de este Ayuntamiento, en la Localidad de Las Berlanas.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS Y TIPO DE LICITACION.

Parcela núm. 6

Sita en calle Prado Verde núm. 24, con una superficie de 402,33 m2. Su tipo de licitación, es de 1.287.500 pesetas.

Parcela núm. 7

Sita en calle Prado Verde núm. 22, con una superficie de 545,90 m2.

Su tipo de licitación, es de 1.746.900 pesetas.

Parcela núm. 8

Sita en calle Prado Verde núm. 20, con una superficie de 559,83 m2.

Su tipo de licitación, es de 1.791.500 pesetas.

Parcela núm. 9

Sita en calle Prado Verde núm. 18, con una superficie de 544,65 m2.

Su tipo de licitación, es de 1.742.900 pesetas.

Parcela núm, 10.

Sita en calle Prado Verde núm. 16, con una superficie de 481,27 m2.

Su tipo de licitación, es de 1.540.100 pesetas.

GARANTIAS.

Fianza provisional y definitiva.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de:

Para la parcela núm. 6 la cantidad de 25.750 pesetas.

Para la parcela núm. 7 la cantidad de 34.938 pesetas.

Para la parcela núm. 8 la cantidad de 35.830 pesetas.

Para la parcela núm. 9 la cantidad de 34.858 pesetas.

Para la parcela núm. 10 la cantidad de 30.802 pesetas, equivalente al 2 por 100 del valor de los bienes y una definitiva equivalente al 4 por 100 del importe del remate.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.- De acuerdo con el Pliego de Condiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir de la publicación del anuncio en el B.O.P.

DOCUMENTACION.- Según lo previsto en el Pliego de Condiciones.

APERTURA DE PROPOSICIONES.- En la Casa Consistorial, a las doce horas del domingo siguiente al de finalización del plazo para presentación de proposiciones.

El Pliego de Condiciones se encuentra en la Secretaría a disposición de los interesados.

Las Berlanas, a 2 de octubre de 2000.

El Alcalde, *Manuel E. Galán del Pozo*.

- ooo -

Número 3.746

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

ANUNCIO

SUBASTA URGENTE DE PIÑAS

Se convoca subasta pública urgente para la enajenación del aprovechamiento de piñas de los Montes nº 30, 31 y 32 propiedad de este Ayuntamiento, campaña de 2000, cuyas principales características son las siguientes:

MONTE Nº 30.- Precio Base: 300.000 Ptas.

Precio Índice: 600.000 Ptas.

MONTE Nº 31.- Precio Base: 4.000.000 Ptas.

Precio Índice: 8.000.000 Ptas.

MONTE Nº 32.- Precio Base: 700.000 Ptas.

Precio Índice: 1.400.000 Ptas.

La modalidad de estos aprovechamientos es a riesgo y ventura.

El plazo de duración del contrato será desde el día 11 de noviembre de 2000 al 15 de abril de 2001.

FIANZAS.- La fianza provisional se fija en las cantidades siguientes:

MONTE N° 30: 6.000 Ptas.

MONTE N° 31: 80.000 Ptas.

MONTE N° 32: 14.000 Ptas.

La fianza definitiva queda fijada en el 4 por 100 del precio de adjudicación de cada Monte.

PROPOSICIONES.- Se presentarán en un primer sobre, indicando el Monte por el que se opta y el nombre del licitador, pudiendo depositarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de TRECE DÍAS naturales, siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las trece horas del último día hábil. La apertura de las plicas tendrá lugar a continuación, es decir, a las trece horas y treinta minutos del último día hábil de presentación de proposiciones, salvo que éste coincida en sábado, en cuyo caso el último día de presentación de proposiciones será el inmediato hábil siguiente.

DOCUMENTACIÓN.- En un segundo sobre, con la referencia "Documentación" y el nombre del licitador deberá acompañarse:

- 1.- Resguardo de la fianza provisional.
- 2.- Fotocopia compulsada del D.N.I., o si se concurre en nombre de otro, poder notarial bastantado y, en su caso, escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil y N.I.F.
- 3.- Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para poder contratar con el Ayuntamiento, y así como compromiso de aceptar las leyes de trabajo y seguridad social.
- 4.- Declaración jurada, de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, al corriente del I.R.P.F.; I.V.A. e Impuesto sobre Sociedades en su caso, al corriente de la Seguridad Social, y así como de estar en posesión del documento de calificación empresarial. Estos documentos, o fotocopia compulsada de los mismos deberán presentarse con anterioridad a la adjudicación definitiva, realizándose ésta en la forma prevista en el Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento.

PLIEGO DE CONDICIONES.- Los aprobados por el Ayuntamiento que quedan expuestos al público, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos en el plazo de ocho días, siguientes a la publicación de este anuncio.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. con D.N.I. n° domiciliado en en nombre propio o en representación de visto el anuncio publicado en el B.O.P. n° de fecha y los Pliegos de Condiciones que rigen el aprovechamiento de piñas del Monte n° de la pro-

iedad de este Ayuntamiento para el año 2000 ofrece por el aprovechamiento de dicho Monte, la cantidad de Ptas. (en número y letra), cantidad a la que habrá de incrementarse el IVA vigente; aceptando íntegramente el Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento y que manifiesto conocer.

Nava de Arévalo a 3 de octubre de 2000.

El Alcalde Acctal.

El Tte. Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.607

Ayuntamiento de Pedro-Rodríguez

ANUNCIO

SUBARTA URGENTE APROVECHAMIENTOS DE PIÑA ALBAR

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2000, el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas, que han de servir de base para contratar el aprovechamiento de Piña Albar Monte n° 35, 36 y 37 Lote 1°, Año-2000, propiedad Municipal, se hace público que referido Pliego estará de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento, durante el plazo de siete días naturales, a efectos de examen y reclamaciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 122.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, se anuncia, simultáneamente, Subasta Pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones, esta licitación, sería aplazada hasta nuevo acuerdo.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS DE PIÑA ALBAR EN EL MONTE N° 35, 36 Y 37 AÑO-2000.

El presente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2000.

1°.- OBJETO DEL CONTRATO: Esta Corporación convoca mediante Subasta Pública Urgente, la adjudicación del contrato de los aprovechamientos de Piña Albar en el Monte n° 35, 36 y 37 de U.P. de esta Entidad, correspondiente al año-2000 y cuyas características son las siguientes:

- CUANTÍA, 40.000 Kg. en 130 Has. de Monte.

TASACIÓN:

- UNITARIA, 20 Ptas./Kg.

- PRECIO BASE, 800.000 Ptas.

- PRECIO ÍNDICE, 1.600.000 Ptas.

- PLAZO DE EJECUCIÓN APROVECHAMIENTO, 11.11.2000 a 15-04-2001.

2º.- **FIANZA PROVISIONAL:** No se exige.

3º.- **FIANZA DEFINITIVA:** 6% del valor alcanzado en la subasta.

4º.- **CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA:** La Subasta tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento a las 20 horas, del séptimo día natural, siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, admitiéndose proposiciones desde la fecha de la publicación y hasta cinco minutos antes de la señalada para la Subasta. Si el día de apertura de las proposiciones coincidiera en sábado, éste se trasladará al inmediato hábil siguiente.

5º.- **SEGUNDA SUBASTA:** En caso de quedar desierta esta primera Subasta se celebrará una segunda Subasta, una vez transcurridos siete días naturales, de la celebración de la primera y en las mismas condiciones económicas.

6º.- **CAPACIDAD JURÍDICA:** Podrán participar en esta Subasta Pública las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena capacidad jurídica de obrar, y no estén comprendidas en ninguno de los casos de excepción señalados en el Artº 20 de la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo podrán hacerlo por sí mismas o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante suficientemente acreditado.

7º.- **SISTEMA DE SUBASTA:** Será por procedimiento abierto al alza, las licitaciones presentadas que no cubran el precio de tasación serán anuladas.

A cada proposición deberá acompañar:

A).- Fotocopia del D.N.I., N.I.F. o C.I.F.

B).- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar del Artº 20 de la vigente Ley 13/95 de Contratos con las Administraciones Públicas y de estar al corriente con la Hacienda Pública y Seguridad Social.

C).- Fotocopia del documento de calificación empresarial.

Este contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura para el adjudicatario.

D) **MODELO DE PROPOSICIÓN:** Será facilitado por el Ayuntamiento.

8º.- **MESA DE LA SUBASTA:** Estará presidida por el Sr. Alcalde o persona en quien delegue, con asistencia de los Concejales y del Secretario que dará fe del acto.

9º.- **ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:** El Ayuntamiento se reserva el derecho de la adjudica-

ción definitiva y no podrá recaer dicha adjudicación sobre la persona que haya resultado ser la provisional, si no ofreciera las garantías necesarias que considere la Corporación y no tenga la condición de deudor en este Ayuntamiento.

10º.- FORMALIZACIÓN DE CONTRATO:

Una vez adjudicado por el Ayuntamiento Pleno, se formalizará en documento administrativo el contrato, en el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación.

11º.- PAGO DE LOS APROVECHAMIENTOS: A la firma del contrato con el incremento del I.V.A. vigente.

12º.- INTERESES: El interés aplicar en caso de demora en cualquiera de las obligaciones económicas a que se refiere este Pliego, será aplicado el 12% de las cantidades que aparezcan en descubierto.

13º.- GASTOS: Los gastos de expediente, anuncios, así como cualquier otro relacionado con los aprovechamientos, serán de cuenta del adjudicatario.

14º.- LEGALIDAD APLICABLE: El presente contrato de naturaleza administrativa está regulado en primer lugar por el Pliego Particular de Condiciones Técnico-Facultativas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León y el de Económicas Administrativas redactado por este Ayuntamiento, así como en lo dispuesto por la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de abril (TRBRL), Ley 13/95 de 18 de mayo de la Contratación de las Administraciones Públicas y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En Pedro-Rodríguez, a 30 de septiembre de 2000.

El Alcalde, *Deusdedite Canora Jiménez*.

- ooo -

Número 3.608

Ayuntamiento de Flores de Avila

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2000, el Pliego de Condiciones que servirá de base para contratar el aprovechamiento de pastos de los prados de este municipio, se hace público que, el referido pliego estará de manifiesto en la Oficina del Ayuntamiento durante el plazo de OCHO DÍAS, a efectos de examen y reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 122.2 del Texto Refundido de las Disposiciones legales

vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/86, se anuncia, simultáneamente, **subasta pública**, por haberlo acordado así el Pleno, de acuerdo con lo previsto en el art. 116 del precitado Texto Legal, si bien, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el Pliego, esta Licitación sería aplazada.

CONDICIONES:

1.- OBJETO DE LA SUBASTA.

El aprovechamiento de los pastos de los Prados propiedad municipal, siguientes:

Denominación	Superficie	Precio Mínim. licit.
"Regueras y Careo"	54,05,60 Has	850.000 Pts.
"La Huelga"	25,80,00 Has	850.000 Pts.
"Dehesa y Horcajos"	18,13,67 Has	317.000 Pts.
"San Zoilo"	01,85,00 Has	133.000 Pts.
"Barbaceo"	01,09,37 Has	105.000 Pts.
"Herías"	12,18,64 Has	210.000 Pts.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

Desde el día siguiente al que se produzca la adjudicación definitiva y hasta el día 31 de diciembre de 2001.

3.- PLAZO DE LICITACIÓN.

Hasta cinco minutos antes de la Apertura de Plicas, del día 12 de diciembre de 2000.

4. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles de la semana, durante el plazo establecido y en horario de oficina, excepto el mismo día de la subasta, que podrán presentarse hasta las 12,55 horas.

5.- LUGAR, DÍA Y HORA DE LA CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA.

Lugar: El mismo donde se presentan las Proposiciones (Oficinas del Ayuntamiento).

Día: Doce de diciembre de 2000. 12.12.2000.

Hora: Trece horas (13,00 h) Una de la Tarde.

6.- GARANTÍA.

La Garantía Provisional para tomar parte en la Subasta se fija en el 2% del precio de licitación, la definitiva en el 5% del precio del remate.

7.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.

La Fianza será devuelta si procede y previa petición del interesado a partir del 31 de diciembre de 2001. Para ello este Ayuntamiento tendrá en cuenta la situación física en que haya quedado el Prado después del aprovechamiento del Ganadero contratante, al cual se le reitera la exigencia de actuar con la diligencia de un buen ganadero. Si los daños habidos en el citado prado por causa del que resulte arrendatario, fuesen tales que con la fianza depositada no fuese

suficiente para paliar los desperfectos originados, el Ayuntamiento se reservará la posibilidad de ejercer las acciones legales que se estimen oportunas así como llegar a la posible rescisión del presente contrato.

8.- SEGUNDA SUBASTA.

En caso de quedar todos o algunos de los lotes de la subasta desiertos en la primera apertura de proposiciones, se celebrará una segunda, el día 19.12.00, a las 13 horas en el mismo lugar.

9.- SANEAMIENTO DEL GANADO.

El ganado que venga de fuera o cuyos titulares no sean de este municipio, deberá venir perfectamente saneado y acreditarlo obligatoriamente, con la OPORTUNA Carta verde todo ello con el objeto de evitar cualquier riesgo que por contagio se pueda derivar para la Cabaña Ganadera de la localidad. Al ganado diferente al Lanar o Vacuno, que no se le expida dicho documento (carta verde), por no corresponder el mismo, deberá acreditar, mediante certificado o informe veterinario el **perfecto saneamiento de su ganado**. Sin dicho documento, el posible licitador, **no podrá acceder a la subasta**.

Esta cláusula **no será de aplicación** a los ganaderos de la localidad.

10.- FORMA DE PAGO.

El 50% del arrendamiento se ingresará a la firma del contrato y el otro 50% restante durante la primera quincena del mes de julio del 2001, el no hacerlo en estos plazos, llevará aparejado (si el Ayuntamiento lo estima oportuno), la reclamación inmediata por la vía legal correspondiente, con el recargo que proceda, siendo de cuenta del arrendatario los gastos que ocasionen el expediente de cobranza. En último caso el Ayuntamiento se reservará la posibilidad de rescindir el contrato.

11.- TIPO DE GANADO.

El aprovechamiento se realizará con cualquier tipo de ganado, sin límite de cabezas y a satisfacción del arrendatario.

Todo ello siempre que una masificación del mismo, no suponga un riesgo grave para la integridad del prado, ni riesgo sanitario para el otro ganado circundante que pudiera pastar en el entorno.

12.- RIESGO Y VENTURA.

El arrendamiento se entiende a riesgo y ventura del arrendatario.

13.- SUBARRIENDO.

Los pastos objeto de arrendamiento **no podrán subarrendarse, ni cederse a terceros**.

14.- DOCUMENTOS PARA ACCEDER A LA SUBASTA.

SOBRE PRIMERO:

1. D.N.I. Fotocopia.
2. Cartilla Ganadera, Fotocopia.

3. Carta Verde solo para los ganaderos de fuera.

SOBRE SEGUNDO:

(Oferta Económica).

1. Modelo de Proposición conforme al contenido que a continuación se indica. (Oferta económica).

2. Aval o resguardo justificativo de haber efectuado a nombre del Ayuntamiento la fianza exigida. También se podrá ingresar dicha fianza en metálico. (2% Precio Mínimo de Licitación).

15.- MODELO DE PROPOSICIÓN.

Las ofertas se redactarán conforme al modelo siguiente:

D., con D.N.I. nº, residente en provincia de, con Plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o representación de D., enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir en la Subasta anunciada de arrendamiento de los Pastos de los Prados de este Municipio, ubicados dentro del Término Municipal de Rústica de Flores de Avila, **ofrece** la cantidad de pesetas, (en letra y número), por el Prado denominado, como precio de arrendamiento por el período de duración del Contrato, aceptando íntegramente las Condiciones de dicho Pliego.

Declaro bajo juramento o promesa, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la legislación vigente de aplicación.

Se adjunta aval o resguardo justificativo de haber efectuado a nombre de este Ayuntamiento, el ingreso de la fianza exigida.

Fecha, Firma y Rúbrica del Proponente.

- ooo -

Número 3.661

Ayuntamiento de Horcajo de las Torres

ANUNCIO

Aprobados provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2000, los acuerdos de imposición y modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los tributos municipales que a continuación se relacionan, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme dispone el artículo 17, 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Sí, durante el citado período, no se presentaran reclamaciones, los acuerdos mencionados, automáticamente, se entenderán definitivamente adoptados,

conforme dispone el párrafo segundo del número 3 del artículo y Ley enumerados.

Los acuerdos de imposición y modificación de Ordenanzas Fiscales se refieren a los siguientes tributos:

- Tasa por recogida de basura
- Horcajo de las Torres a 2 de octubre de 2000.
- El Alcalde, *Fructuoso Corona Blanco*.

- ooo -

Número 3.662

Ayuntamiento de Becebas

ANUNCIO

En la Intervención de ésta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2000, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno el día 29 de septiembre de 2000.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 del citado artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el B.O.P.

B) Oficina de Presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

C) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Becebas a 3 de octubre de 2000.

El Alcalde, *Victoriano Gómez del Río*.

- ooo -

Número 3.664

Ayuntamiento de El Barraco

ANUNCIO

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se halla expuesto al público el expediente de cambio de calificación jurídica de una parcela de terreno ubicada en la calle Fuente Chica número 9, actualmente calificada como bien de dominio público, que será destinada a parcela sobrante de la vía pública.

Los interesados pueden examinar el expediente y aducir lo que estimen procedente, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de examen y admisión de alegaciones: Un mes a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

c) Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría de esta Corporación, durante cualquier día hábil, en horas de oficina.

El Barraco a 29 de septiembre de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

— ooo —

Número 3.665

Ayuntamiento de Peguerinos

EDICTO

Siendo definitivo el acuerdo de imposición y ordenación de la Tasa por utilización de telefax, adoptado en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2000 y expuesto al público inicialmente por plazo de 30 días hábiles (publicado en el B.O.P. de 15 de junio de 2000), sin que durante ese plazo se hayan presentado reclamaciones.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 52.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, se publica a continuación el texto íntegro de dicha Ordenanza.

Contra el presente acuerdo definitivo de imposición y Ordenación podrán los interesados interponer:

—Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó la Resolución, según lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14 apartado 4, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

—Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y 74, 91 y disposición transitoria 2ª, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/95, de 1 de julio, del Poder Judicial.

TASA POR UTILIZACIÓN DE TELEFAX

Artículo 1º.—En uso de las facultades concedidas por el artículo 133.2 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 de la Ley

39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, éste Ayuntamiento establece la tasa por prestación de los servicios de telefax, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 20 y 58 (redactados conforme a la Ley 25/1998, de 13 de julio), de la citada Ley 39/88.

Artículo 2º. Hecho imponible.—Constituye el hecho imponible de la Tasa, la prestación del servicio de telefax, tal como determina el artículo 20.4 de la Ley 39/88, redactado conforme a la Ley 25/98, de 13 de julio.

Artículo 3º. Sujeto pasivo.—Son sujetos pasivos de ésta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiados por los servicios a que se refiere el artículo 2 de la presente Ordenanza.

Artículo 4º. Cuota Tributaria.—La cuota tributaria correspondiente a la prestación de los servicios, se determinará aplicando la siguiente tarifa:

—Por utilización del servicio de telefax para transmisión, la unidad base se considerará el tamaño papel Din A-4 y sobre éste se aplicará el servicio que preste el Ayuntamiento, resultando cada una a 100 pesetas.

Observación.—El importe del medio de comunicación, será independiente y se cobrará con arreglo a los precios que en cada momento tengan tales empresas.

Artículo 5º. Devengo.—Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en el momento de solicitar la utilización del correspondiente servicio.

Artículo 6º. Infracciones y Sanciones.—En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del día siguiente a su publicación permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Peguerinos, a 15 de mayo de 2000.

El Alcalde, *Benjamín Herranz García*.

DILIGENCIA.—Para hacer constar que, la presente Ordenanza, fue aprobada por mayoría absoluta, mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, con carácter inicial, en sesión celebrada el día veintiséis de mayo de 2000.— Doy fe.

Peguerinos a veintiséis de mayo de dos mil.

La Secretaria, *Ilegible*.

Número 3.701

*Ayuntamiento de El Tiemblo***ANUNCIO**

Ausentándome de este Municipio entre los días 27 de octubre y 6 de noviembre del año en curso, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, dispuesto se haga cargo de la Alcaldía el Sr. Primer Teniente de Alcalde, D. Isidoro Calahorra Blasco.

El Tiemblo a 9 de octubre de 2000.

El Alcalde, *Pedro Cabrero García*.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.633

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE AVILA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Avila,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Inmatriculación 245/2000 a instancia de D. Angel Meneses García y Dª Alicia Redondo Hernández, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

URBANA, sita en C/ Avda. de Gredos nº 34, de la localidad de Naval Moral de la Sierra, con una extensión superficial de 1.111 metros cuadrados de suelo, de los cuales 154 se encuentran ocupados por una edificación de tres plantas, que se alzan los mismos y que por lo tanto tiene una superficie total de 464 metros cuadrados construidos, y que linda la finca al Norte o espalda, hoy con vía pública y propiedad de los herederos de D. Víctor Hernández, al Sur o frente, por donde tiene su entrada, con la Avda. de Gredos, derecha o Este, con D. Juan Jiménez y D. Pedro Hernández San Segundo, e izquierda u Oeste, con D. Nilo Alonso Redondo y calleja pública.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y a los Herederos desconocidos e inciertos de

D. Víctor Hernández, D. Marcelo Piera Hernández y Dª Cecilia Rilo Soto para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Avila, a 28 de septiembre de 2000.

Firma, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.646

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE AVILA

EDICTO**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO**

En autos de Cognición 196/00 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. MIGUEL ANGEL CALLEJO SÁNCHEZ**

En Avila, a 28 de junio de 2000.

La anterior demanda, documentos y copia, regístrese. Fórmense autos de Juicio de Cognición, que se tramitarán conforme a lo prevenido en Dtº de 21-11-1952.

Se admite a trámite la demanda. Se tiene por parte a la procuradora Dª Inmaculada Porras Pombo, en la representación que ostenta D. Antonio Jiménez Gutiérrez devuélvase el poder original, y entiéndase con él las sucesivas diligencias en el modo determinado por la Ley.

Emplácese al demandado para que en término de NUEVE DÍAS improrrogables para que comparezca, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Se le hace saber que el desahucio podrá ser enervado si en algún momento anterior al señalado para la celebración del juicio paga al actor o pone a su disposición en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el B.B.V. al número 0283000014019600, o notarialmente, el importe de las cantidades en cuya inefectividad se sustente la demanda y el de las que en dicho instante adeude.

Contra la presente resolución cabe recurso reposición en el plazo de 3 días ante este órgano judicial y por escrito.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Dª Carolina Jiménez González se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Avila a 3 de octubre de 2000.

Firmas, *Ilegibles*.